

QUILLOTA 22 ABR 2019

EXENTO N°: 2297 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 4393 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 28 de Noviembre de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2607 de Fecha 27 de Diciembre de 2017 de ESCUELA LA PALMA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 154 de Fecha 25 de Enero de 2019. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

OLIVER CAMILO ANDONAEGUI MORALES

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

FONOAUDIÓLOGO

FONOAUDIÓLOGO

ESCUELA LA PALMA

28/11/2017 HASTA 08/01/2017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/emt/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 28 de Noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Don **OLIVER CAMILO ANDONAEGUI MORALES**, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio FONOAUDIÓLOGO, nacido el [REDACTED] en adelante el **FONOAUDIÓLOGO**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Don **OLIVER CAMILO ANDONAEGUI MORALES**, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como FONOAUDIÓLOGO en la ESCUELA LA PALMA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de FONOAUDIÓLOGO inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual con cargo a los **FONDOS PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR**, de:

Sueldo base de	\$	480.000.-
Total	\$	480.000.-

(Cuatrocientos ochenta mil pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

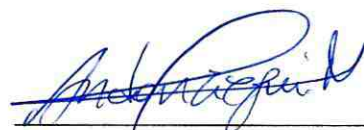
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 28/11/2017 hasta el 08/12/2017, POR LICENCIA MÉDICA DE DANIELA CÓRDOVA LETELIER, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don **OLIVER CAMILO ANDONAEGUI MORALES**, ingresó al servicio el 28/11/2017.-



OLIVER ANDONAEGUI MORALES
R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE